



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 2023

VISTOS: El OFICIO MULTIPLE N° 200-2023-GR PUNO/DIRESA PUNO-DG de fecha 26 de enero del 2023, el MEMORÁNDUM N° 084-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental".

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022. Capítulo II, Sub Capítulo III Artículo 8° Inc. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (...);

Que, por Resolución Directoral N° 0419-92-SA-P, de fecha 20 de agosto de 1992, se aprueba los Manuales Normativos de Personal, que la parte primera ingreso de Personal, numeral 1. Contrato de Personal (1.3.6) establece que uno de los procedimientos básicos es "La prórroga en la prolongación dentro del mismo periodo presupuestal y en las mismas condiciones";

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 13 de julio del 2022, se contrata por estricta necesidad de servicio en las plazas vacantes orgánicas al personal Profesional, Técnico y Auxiliar que adjudicó en el Concurso de Plazas Vacantes Orgánicas, para que presten servicios en la condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2022, prorrogándose el contrato mediante Resolución Directoral N° 190-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 15 de agosto del 2022, por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2022 y con Resolución Directoral N° 217-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 12 de setiembre del 2022 por el periodo comprendido entre 01 al 30 de setiembre del 2022 y con Resolución Directoral N° 239-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 14 de octubre del 2022 y con Resolución Directoral N° 279-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 14 de noviembre del 2022, y con Resolución Directoral N° 307-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 13 de diciembre del 2022 por el periodo comprendido entre 01 al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Múltiple OFICIO MULTIPLE N° 200-2023-GR PUNO/DIRESA PUNO-DG de fecha 26 de enero del 2023, en su quinto párrafo, finalmente determina renovar los contratos en plaza orgánica, hasta el mes de febrero del presente año, habida cuenta de que aún no ha concluido el proceso de sinceramiento de plazas orgánicas (...);



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 20 23



Que, mediante Resolución Directoral N° 341-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 29 de diciembre del 2023, se prorrogó contrato por estricta necesidad del servicio a partir del 01 al 31 de enero del 2023 en las plazas vacantes orgánicas al personal Profesional y Técnico para que presten servicios en la Condición de contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno;



Que, según documento de vistos y atendiendo a las necesidades Institucionales y/o de Servicios hacia la población más vulnerables acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 084-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 01 de febrero del 2023, dispone la Renovación de Contrato de Personal mediante acto resolutorio a Profesionales y Técnicos para que presten servicio en la Condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, en Plazas originadas por Cese y Reasignación de Personal or el periodo comprendido entre el 02 al 28 de febrero del 2023;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR CONTRATO, por estricta necesidad de servicio a partir del 01 al 28 de febrero del 2023, en las plazas vacantes orgánicas al personal Profesional y Técnico para que presten servicio en la Condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, en Plazas originadas por Cese y Reasignación de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/NIVEL	CODIGO	VALORIZAC. PRINC. S/	EE.SS	PERIODO DE CONTRATO	
					DESDE	HASTA
ALFEREZ SALAS, Edward Washington	MEDICO N-1	302132	6,134.00	C. S. MAÑAZO	01/02/2023	28/02/2023
CASTILLO TICONA, Lery Yesenia	MEDICO N-1	302127	6,134.00	C. S. AMANTANI	01/02/2023	28/02/2023
TITO BUSTINZA, Evenly Fredesmynda	MEDICO N-1	302125	6,134.00	C. S. COATA	01/02/2023	28/02/2023
TITO MAMANI Dagmar Yarmila	MEDICO N-1	301066	6,134.00	C. S. LARAQUERI	01/02/2023	28/02/2023
INQUILLA QUISPE, Freddy Manuel	MEDICO N-1	301212	6,134.00	C. S. JAYU JAYU	01/02/2023	28/02/2023
CHIPANA GONZALES, Cynthia Lis	MEDICO N-1	302129	6,134.00	C. S. ACORA	01/02/2023	28/02/2023
MAQUERA LAYME, Elia	ENFERMERA (O) N-10	301705	4,224.00	P. S. COCHIRAYA	01/02/2023	28/02/2023
ZEJA JOVE, Yamileth	ENFERMERA (O) N-10	301159	4,224.00	C. S. CHURO	01/02/2023	28/02/2023
VELASQUEZ BRAVO, Fany Deniz	ENFERMERA (O) N-10	302342	4,224.00	P. S. CARITAMAYA	01/02/2023	28/02/2023
CHAMBI ASQUI, Gladys	ENFERMERA (O) N-10	301220	4,224.00	P. S. TAQUILE	01/02/2023	28/02/2023
VILLANUEVA CHAPARRO, Nora Luz	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I STF	301706	2,405.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	01/02/2023	28/02/2023
APAZA CUTIPA, Roger	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I STF	301576	2,405.00	C. S. ACORA	01/02/2023	28/02/2023
CALLATA QUISPE, Mariluz	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I STF	301804	2,405.00	P. S. VILQUE	01/02/2023	28/02/2023
MAMANI CONDORI, Fortunato	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I STF	301284	2,405.00	P. S. COCOSANI	01/02/2023	28/02/2023
QUISPE QUISPE, Lisbet Karina	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I STF	301589	2,405.00	P. S. TAYPISIRCA	01/02/2023	28/02/2023
QUENTASI ESPERILLA, Lilia	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I STF	301530	2,405.00	C. S. COATA	01/02/2023	28/02/2023



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de febrero del 2023

MAMANI ESCARCENA, María Milagros	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	301595	2,405.00	C. S. CONDORIRI	01/02/2023	28/02/2023
PACHACUTEC APAZA, Juana	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	302485	2,405.00	C. S. MAÑAZO	01/02/2023	28/02/2023
HUAYNACHO HUAMAN, Bertha	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	301498	2,405.00	C. S. ACORA	01/02/2023	28/02/2023
PANCCA TURPO, Delia	TECNICO (A) EN ENFERMERIA I	STF	301360	2,405.00	C. S. VALLECITO	01/02/2023	28/02/2023
PACOMPIA TORRES, Miguel Humberto	INSPECTOR SANITARIO I	STF	301569	2,405.00	P. S. ISAÑURA	01/02/2023	28/02/2023
MONROY ALANOCA Fredy David	TECNICO (A) SANITARIO I	STF	301449	2,405.00	P. S. CCOTA	01/02/2023	28/02/2023
CHOQUE MANUELO, Edwin Yon	TECNICO (A) SANITARIO I	STF	301420	2,405.00	C. S. CHUCUITO	01/02/2023	28/02/2023
SAMATA ADRIAZOLA, Rita	TECNICO (A) SANITARIO I	STF	301472	2,405.00	C.S. COATA	01/02/2023	28/02/2023
NINA VISA, Ernesto Chavez	TECNICO (A) SANITARIO I	STF	301324	2,405.00	P. S. COCHIRAYA	01/02/2023	28/02/2023
MONTALICO FLORES, Victoria	TECNICO (A) SANITARIO I	STF	301563	2,405.00	C.S. JAYU JAYU	01/02/2023	28/02/2023
CARTAGENA JIMENEZ, Nohemí	TECNICO (A) SANITARIO I	STF	301303	2,405.00	C.S. VALLECITO	01/02/2023	28/02/2023
ESCALANTE APAZA, Marleny	TECNICO (A) SANITARIO I	STF	301689	2,405.00	C.S. VILQUE	01/02/2023	28/02/2023
LIMAHUAYA ARIZANCA, Yudith Rosalía	AUXILIAR EN ENFERMERIA I	SAF	301775	2,347.00	P. S. CARUMAS	01/02/2023	28/02/2023
MIRAVALL AGUILAR, Horaliz	AUXILIAR EN ENFERMERIA I	SAF	301406	2,347.00	P. S. CAMATA	01/02/2023	28/02/2023
BRAVO OBLITAS, Jean Paul	AUXILIAR EN ENFERMERIA I	SAF	301628	2,347.00	P. S. AMPARANI	01/02/2023	28/02/2023
TURPO TURPO, Mayli Paola	AUXILIAR EN ENFERMERIA I	SAF	301358	2,347.00	P. S. CONDORIRI	01/02/2023	28/02/2023
ESPEZUA PALACIOS, Karen Soledad	AUXILIAR EN ENFERMERIA I	SAF	301416	2,347.00	P. S. COCOSANI	01/02/2023	28/02/2023
ORDOÑEZ MAQUERA, Claudio	ASIST. EN SERV. DE SALUD I	STF	301680	2,405.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2023	28/02/2023
COAQUIRA LEON Juan Percy	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO I	STF	301495	853.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2023	28/02/2023
COASACA AGUILAR, Beatriz	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO I	STF	301390	853.00	RED DE SALUD PUNO	01/02/2023	28/02/2023

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el presente contrato concluye indefectiblemente el 28 de febrero del 2023.

Artículo 4º.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 5º. - La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

Artículo 6º. - La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

D. HERNÁNDEZ NÚÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71154